

877888



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYC

107560

16/72

14019

MAT.: Readjudica la Licitación Pública para el
"SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE
VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25.

DECRETO SECC. 1ª N.º 4052/

LAS CONDES, 21 NOV 2025



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de noviembre del 2025, se adjudicó la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25 en el portal www.mercadopublico.cl, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3828 de fecha 30 de octubre de 2025.
2. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Departamento de Gestión de Contratos, con fecha 03 de noviembre de 2025, solicitó, mediante correo electrónico, la documentación establecida en el punto A.5.2. de las bases de licitación.
3. Que, el oferente Servicios Integrales SpA., RUT N° 77.965.449-4, informó el día 05 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico, que no cuenta con patente municipal.
4. Que, mediante el Informe N° 04 de fecha 12 de noviembre de 2025, el Departamento de Gestión de Contratos, informó lo anteriormente expuesto y solicitó readjudicar la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25.



5. Que, de acuerdo al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 20 de octubre de 2025, en su punto XIV "Orden de Prelación de las Ofertas", el oferente **Visión MYM SpA., RUT N° 77.396.235-9**, obtuvo el segundo lugar con un total de 65 puntos.
6. El Informe de Imputación N° 006660 de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 13 de noviembre de 2025, la empresa **Visión MYM SpA., RUT N° 77.396.235-9**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **DEJÁSE SIN EFECTO** la Adjudicación de la Licitación Pública ID N° 2345-93-LE25, al oferente Servicios Integrales SpA., RUT N° 77.965.449-4, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3828 de fecha 30 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los Considerando.
2. **READJUDÍCASE** la Licitación Pública ID N° 2345-93-LE25, al oferente **Visión MYM SpA., RUT N° 77.396.235-9**, representado por doña Cristel Muñoz Jiménez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Alicahue N° 18372, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. **CONTRÁTASE** a la empresa **Visión MYM SpA., RUT N° 77.396.235-9**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**" ID N°2345-93-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

4. El precio total del contrato será el valor de hasta **\$30.000.000.-, Impuestos incluidos**.

El pago por los servicios contratados será mensual y conforme a los servicios efectivamente realizados, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el Anexo N°3, y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos en caso de corresponder, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Los pagos por concepto de servicios están en estricta concordancia con los valores indicados en los precios unitarios del Anexos N° 3, los cuales se pagarán en pesos más impuestos, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3. y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir



la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado. ✓
- Número de Orden de Compra y su fecha. ✓
- Cantidad de vehículos con servicio realizado. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a Pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

5. La vigencia del contrato será desde la Decreto alcaldicio que lo aprueba y durará hasta el día hábil siguiente de la recepción conforme del último servicio de lavado.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

6. El plazo para el inicio del Servicio de sanitización y lavado de vehículos municipales deberá ser al día hábil siguiente desde el decreto alcaldicio que aprueba el contrato, y finalizará el 31 de marzo de 2026, o hasta el consumo total del contrato, lo que primero ocurra.



Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "**Acta de inicio del servicio**".

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

7. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
8. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
9. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Gestión Interna de la Dirección de Seguridad Pública, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.
10. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
11. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
12. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999.001; contracuenta: 5320822008; Valor: \$30.000.000.- Programa: Dirección de Seguridad.



14. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Visión MYM SpA.**, RUT N° 77.396.235-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-93-LE25.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-93-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

